



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Nueve de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 086
RADICADO	05837 31 84 001 2019 00250 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	GINA TATIANA CADAVID MEDRANO
NIÑO	YURLENIS QUINTO CADAVID
EJECUTADO	BENJAMIN QUINTO MOSQUERA
DECISIÓN	REQUIERE INFORMACION EMPLEADOR

En el proceso de la referencia, conforme a la información allegada al plenario por parte de la empresa PRESMO INTEGRAL ZOMAC S.A.S en el cual manifiesta que el señor BENJAMIN QUINTO MOSQUERA quien funge como demandante, no ha tenido reingreso en la empresa anteriormente relacionada. Debido a que, la relación laboral finalizo el día 15 de septiembre del año inmediatamente anterior.

Debido a la negativa, SE REQUIERE a la ejecutante para que aporte información referente al nuevo empleador del demandado, para lo cual aportara dirección de correo electrónico a donde se puede dirigir.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
**JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO  
Fijado hoy **10 DE MARZO DEL 2022** a las 8:00 a.m.

**NICOLAS ZAPATA CARDENAS**  
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)